RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 309-2016-OGA/MVES



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe Villa El Salvador, 16 de Setiembre del 2016

VISTO:

de setiembre del 2016; El Informe N° 557-2016-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 13 setiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional № 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces... (...)

Que, mediante el Informe N° 557-2016-UA-OGA/MVES de fecha 14 de setiembre del 2016, la Subgerente de la Unidad de Abastecimiento, solicita un fondo en efectivo ascendente a S/ 550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de reparación de servicios higiénicos ubicados en la Casa de la Juventud de Pachacamac y Sexto Sector del Distrito de Villa El Salvador,

Que, con Informe Nº 320-2016-UP-OGA/MVES de fecha 15 de Setiembre del 2016, la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestal por el monto total de S/ 550.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica de Gasto	: 2.3.1.11.1 1	Para Edificios y Estructuras.
Total	: S/ 550.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, fondo en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), al Responsable de Servicios de los servicios higiénicos ubicados en los locales; Casa de la Juventud de Pachacamac y Sexto Sector del Distrito de Villa El efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO I OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ING. LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE